



ESCRITURA:

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: ECON. MARCELO JARAMILLO CRESPO Y OTROS

A FAVOR DE: ALVARO JARAMILLO CRESPO Y OTROS

CUANTIA: U.S.D. \$ 1.000.00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a catorce de mayo de dos mil diez, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, el Economista **MARCELO JARAMILLO CRESPO** con su cónyuge la Señora **JULIE PRISCILLA VEGA WOOD** así como, el Señora **JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ** con su cónyuge la Señora **MARCIA LUCÍA VINTIMILLA CARVALLO** y, en calidad de comprador el Señor **ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO**, de estado civil casado, la Señora **MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO**, de estado civil casada y, tanto **ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO** y su cónyuge **MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO**, comparecen y estipulan a favor de su hijo menor de edad Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley, a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a

cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA. al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, el Economista Marcelo Jaramillo Crespo con su cónyuge la Señora Julie Priscilla Vega Wood; así como, el Señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz con su cónyuge la Señora Marcia Lucía Vintimilla Carvallo y, en calidad de comprador el Señor Alvaro Santiago Jaramillo Crespo, de estado civil casado, la Señora María Elena Gasparutti Bravo, de estado civil casada y, tanto Alvaro Santiago Jaramillo Crespo y su cónyuge María Elena Gasparutti Bravo, comparecen y estipulan a favor de su hijo menor de edad Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, capaces ante la Ley. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., se constituyó en fecha diecinueve de noviembre de dos mil ocho, mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, Doctora Liliana Montesinos Muñoz, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, bajo el

número setecientos sesenta, en fecha cuatro de diciembre de dos mil ocho. La Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía reunida el día tres de mayo de dos mil diez, conforme a la ley, autorizó con el voto unánime del capital social al Econ. Marcelo Jaramillo Crespo casado con Julie Priscilla Vega Wood, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones, equivalente a UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1,00) a favor del Sr. Alvaro Santiago Jaramillo Crespo, es decir, una participación de un Dólar de los Estados Unidos de América; igualmente autorizó al Señor Juan Pablo Jaramillo Tamariz casado con Mariela Lucía Vintimilla Carvallo, para que transfiera el cien por ciento de sus participaciones, equivalente a NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 999,00) de la siguiente manera: a) Seiscientos sesenta y seis a favor del Sr. Santiago Jaramillo Crespo, es decir, seiscientos sesenta y seis participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiera actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a seiscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América. b) Doscientos setenta y ocho a favor de la Sra. María Elena Gasparutti Bravo, es decir, doscientos setenta y ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de



América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a doscientos setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América. c) 55 a favor de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, es decir, 55 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América. El valor de la transferencia de Juan Pablo Jaramillo, asciende a novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América; todo conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante. El valor total de las transferencias asciende a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 1.000,00). **TERCERA.- TRANSFERENCIAS.-**

Con los antecedentes anotados, el Econ. Marcelo Jaramillo Crespo casado con Julie Priscilla Vega Wood, e transfiere el cien por ciento de sus participaciones, equivalente a Un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) a favor del Sr. Alvaro Santiago Jaramillo Crespo, es decir, una participación de un Dólar de los Estados Unidos de América; igualmente el Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamáriz casado con Marcia Lucía Vintimilla



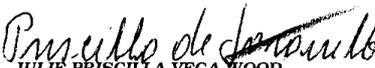
Carvalho, transfieren el cien por ciento de sus participaciones, equivalente a Novecientos Noventa y Nueve Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 999,00) de la siguiente manera: a) 666 a favor del Sr. Santiago Jaramillo Crespo, es decir, 666 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a seiscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América. b) 278 a favor de la Sra. María Elena Gasparutti Bravo, es decir, 278 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a doscientos setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América. c) cincuenta y cinco a favor de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, es decir, cincuenta y cinco participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América. El valor de la transferencia de Juan Pablo Jaramillo,

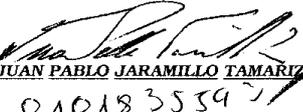
asciende a novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América; todo conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante. El valor total de las transferencias asciende a USD \$ 1.000,00, acorde se deja indicado. **CUARTA.- PRECIO.-** El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir el de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, por el valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, en el caso de los cónyuges Marcelo Jaramillo Crespo y Julie Priscilla Vega Wood; y por el valor de novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América, en el caso de los cónyuges Juan Pablo Jaramillo Tamariz y Marcia Lucía Vintimilla Carvallo; que los vendedores declaran haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado cada uno de los cesionarios. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía es mil Dólares los Estados Unidos de América. Usted señor Notario se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta. Muy Atentamente, **Doctor Paúl León Altamirano, Abogado Matrícula mil cuatrocientos treinta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.** Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones

constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.




MARCELO JARAMILLO CRESPO
0100757425


JULIE PRISCILLA VEGA WOOD
0101066488


JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ
0101835597

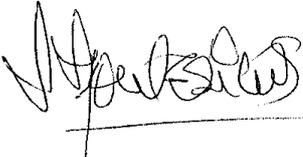

MARCIA LUCÍA VINTEMILLA CARVALLO
0101945467


ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO
0101597847


MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO
17007796213


ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO
0101597847


MARÍA ELENA GASPARUTTI BRAVO
170796217



CENTENIOCORP CIA. LTDA.					
Socios	Capital (US\$)	Cesión efectuada por los cedentes	Cesión recibida por el cesionario	TOTAL CAPITAL US \$	Porcentajes
Juan Pablo Jaramillo Tamariz	\$ 999,00	US\$ 999,00	XXX	\$ 0,00	0%
Marcelo Jaramillo Crespo	\$ 1,00	US\$ 1,00	XXX	\$ 0,00	0%
Santiago Jaramillo Crespo	\$ 817.085,00	XXX	US\$ 667,00	\$ 817.752,00	66,69%
Maria Elena Gasparutti	\$ 340.452,00	XXX	US\$ 278,00	\$ 340.730,00	27,76%
Santiago Jaramillo Gasparutti	\$ 68.090,00	XXX	US\$ 55,00	\$ 68.145,00	5,55%
TOTAL	\$ 1.226.627,00	US\$ 1.000,00	US\$ 1.000,00	\$ 1.226.627,00	100%



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA CENTENIOCORP CIA. LTDA.**



En la ciudad de Cuenca, a los 03 días del mes de mayo de 2010, a las dieciocho horas, se reúnen los socios de la Compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., señores Juan Pablo Jaramillo Tamariz, Marcelo Jaramillo Crespo, Santiago Jaramillo Crespo, Maria Elena Gasparutti Bravo y Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, legalmente representado por sus padres. Los asistentes representan el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios y asimismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día:

Único.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Sr. Juan Chacón Peralta y actúa como secretario por designación de los socios concurrentes el Sr. Santiago Jaramillo Crespo. Se constata que está representado la totalidad del capital pagado.

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a considerar el único punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado: 1.- **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** El Econ. Marcelo Jaramillo Crespo manifiesta a la Junta que, por razones de orden personal, desea transferir el 100% de sus participaciones equivalentes a \$ USD 1,00 a favor del Sr. Santiago Jaramillo Crespo, es decir, 1 participación de un Dólar de los Estados Unidos de América. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor total de la transferencia asciende a UN Dólar de los Estados Unidos de América.



De igual manera, el Sr. Juan Pablo Jaramillo Tamariz manifiesta a la Junta que desea transferir el 100% de sus participaciones equivalentes a \$ USD 999,00, de la siguiente manera: a) 666 a favor del Sr. Santiago Jaramillo Crespo, es decir, 666 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a seiscientos sesenta y seis Dólares de los Estados Unidos de América. b) 278 a favor de la Sra. María Elena Gasparutti Bravo, es decir, 278 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a doscientos setenta y ocho Dólares de los Estados Unidos de América. c) 55 a favor de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, es decir, 55 participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir, que cada participación se transfiere actualmente por el valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. El valor de ésta transferencia asciende a cincuenta y cinco Dólares de los Estados Unidos de América. El valor de la transferencia de Juan Pablo Jaramillo asciende a novecientos noventa y nueve Dólares de los Estados Unidos de América.

El valor total de las transferencias asciende a USD \$ 1.000,00.

La Junta General, aprueba esta decisión de manera unánime, autorizando que los socios y sus cónyuges realicen la transferencia tal como se indicó a favor del Sr. Santiago Jaramillo Crespo, de la Sra. María Elena Gasparutti Bravo y de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti y, además de manera unánime aprueba el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría.

Sin tener otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, luego de lo cual se reinstala la sesión a las 19:00, firmando para constancia todos los asistentes; en representación de Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti, firman sus padres por ser menor de edad.




Juan Chacón Peralta


Santiago Jaramillo Crespo

Personalmente y en
representación de Santiago
D. Jaramillo G.


Marcelo Jaramillo Crespo


Maria Elena Gasparutti


Juan Pablo Jaramillo Tamariz

Personalmente y en
representación de Santiago
D. Jaramillo G.

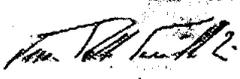
SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA QUE LA OTORGO MARCELO JARAMILLO, JULIE VEGA, JUAN JARAMILLO, MARCIA VINTIMILLA, ALVARO JARAMILLO, MARIA GASPARUTTI,, QUE LA FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CUENCA EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN. DOY FE.


Dr. Liliana Montenegro Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 POLICIA NACIONAL

CIUDADANIA -- 010183559-3
 JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO
 AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
 26 JULIO 1969
 006- 0110 02114 N
 AZUAY/ CUENCA
 SACRAMID 1969




ECINTERIANA***** E333312242
 CASADO MARCIA LUCIA VINTIMILLA C
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 PABLO JARAMILLO CRESPO
 MARIA EUGENIA TAMARIZ OROOZ
 CUENCA 26/04/2009
 2670472021
 REN 1301180




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA NACIONAL
 163-0027
 JARAMILLO TAMARIZ JUAN PABLO



IDENTIDAD 170779621-3

MARIA ELENA GASPAROTTI BRAVO

10 DE SEPTIEMBRE DE 1968

BUENOS AIRES ARGENTINA

EXT 23 16163 46994

QUITO PICHINCHA 1994



Handwritten signature

ARGENTINA V4333V4222

C.C. ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO

SECUNDARIA QQ.DD.

DANIEL GASPAROTTI

MARIA E. BRAVO

QUITO 14 DE OCT. DE 1994

INDEFINIDA 19947A



Handwritten signature

REPUBLICA DE COSTA RICA
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CANTON ALVARO SANTIAGO
CARRERA 10
SAN JOSE
COSTA RICA

[Handwritten signature]

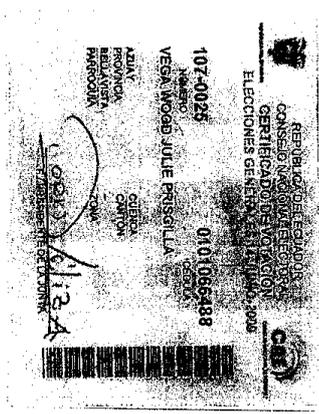
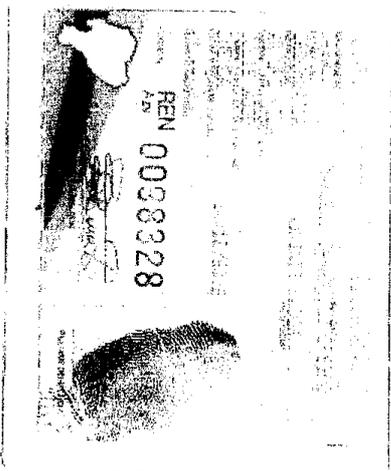
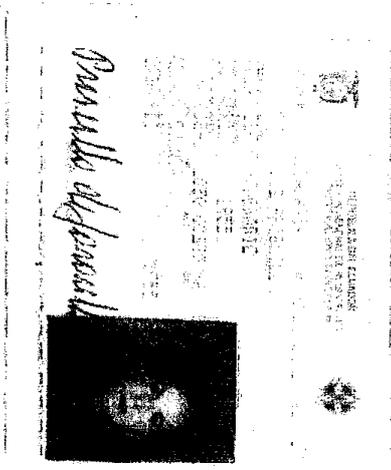


REPUBLICA DE COSTA RICA
COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

214-0034 0101507047

ALVARO SANTIAGO
CANTON ALVARO SANTIAGO

NUMERO DE VOTACION	ESCRITO	LEIDO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEGULADE CIUDADANIA No. 010194546-7
 VINTIMILLA CARVALLO MARCIA LUCIA
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 19^{DA} SEPTIEMBRE 1971

EL TITULAR DE ESTE DOCUMENTO
 IDENTIFICACION VIG. 0161 03054 F
 AZUAY/CUENCA ACT. SEXO
 SAGRARIO 1971

[Firma manuscrita]
 PLAZA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** V433314222

CASADO JUAN PABLO JARAMILLO TAMARIZ
 SUPERIOR ESTUDIANTE

CUIS: TEDDORO VINTIMILLA C

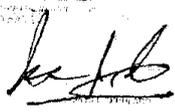
MARCIA LUCIA CARVALLO CORDERO
 CUENCA 06/03/2003

IDENTIFICACION 0670372015
 FECHA DE EXPIRACION
 FORMA No. REN 0138120
 Azy

[Firma manuscrita]
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION




REPUBLICA DE ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

REN
 Av 0098327



REPUBLICA DE ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2009

114-0010 0400757426
 NUMERO IDENTIFICACION

JARAMBO GRESPO MARCELO

AZUAY QUITO
 PROVINCIA CANTON
 BELLA VISTA

SECRETARIE DE LA JUNTA



presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de constitución de la Compañía Centeniocorp. Cía. Ltda. **DOY FE.** Cuenca, a tres de agosto de dos mil diez.

Dra. Andrea Rosales Jiménes
NOTARIA SUPLENTE DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **CENTENIOCORP CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **760** del **REGISTRO MERCANTIL** de cuatro de diciembre del dos mil ocho. **CUENCA, TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



IDENTIDAD 170779621-3
MARIA ELENA GASPARUTTI BRAVO
10 DE SEPTIEMBRE DE 1968
BUENOS AIRES ARGENTINA
EXT 23 16163 46994
QUITO PICHINCHA 1994



ARGENTINA V4333V4222
C.C. ALVARO SANTIAGO JARAMILLO CRESPO
SECUNDARIA QO.DD.
DANIEL GASPARUTTI
MARIA E. BRAVO
QUITO 14 DE OCT. DE 1994
INDEFINIDA

[Handwritten signature]





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.682

PARA: ECON. RENE BUENO ENCALADA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DE: DR. EDUARDO CORNEJO CALDERON
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

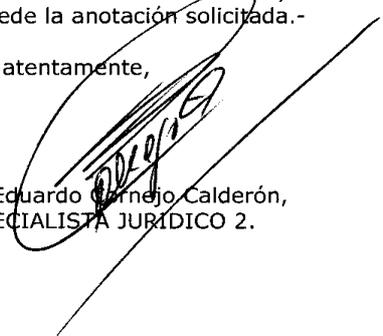
ASUNTO: INFORME FAVORABLE PARA CESION PARTICIPACIONES.

TRAMITE: 4766

FECHA: CUENCA, AGOSTO 11 DEL 2010.

El señor Juan Enrique Chacón Peralta, en su calidad de representante legal de la compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., mediante comunicación del 5 de los corrientes, recibida el día 10, solicita la anotación en el sistema de la cesión de participaciones celebrada entre los señores Juan Pablo Jaramillo Tamariz, su cónyuge y Marcelo Jaramillo Crespo, su cónyuge, en calidad de "cedentes" y Santiago Jaramillo Crespo, María Elena Gasparutti Bravo y Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti como "cesionarios", acto autorizado por la Junta General Universal celebrada el 3 de Mayo del 2010 y elevado a escritura pública el 14 de Mayo del 2010 ante la Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca. De la revisión de los documentos presentados, así como de la información del sistema, se desprende que el acto se ajusta a lo que disponen los artículos 238 y 113 de la Ley de Compañías. Por tanto, procede la anotación solicitada.-

Muy atentamente,


Dr. Eduardo Cornejo Calderón,
ESPECIALISTA JURIDICO 2.

Dr. E. Cordero
P/A análisis e informe
Precio registro
10-08-2010

Cuenca, 05 de agosto de 2010

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD**

De mi consideración:

La compañía CENTENIOCORP CIA. LTDA., con número de expediente 95498 comunica que el día 14 de mayo de 2010, ha registrado las siguientes transferencias de participaciones en libro de participaciones:

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: Juan Pablo Jaramillo Tamariz	NOMBRES: Santiago Jaramillo Crespo
C.I. 0103352274	C.I. 0101597847
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 999	NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 666
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00	TIPO DE INVERSIÓN: Ecuatoriana
	CESIONARIO
	NOMBRES: María Elena Gasparutti Bravo
	C.I. 1707796213
	NACIONALIDAD: Argentina
	NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 278
	TIPO DE INVERSIÓN: Ecuatoriana
	CESIONARIO
	NOMBRES: Santiago Daniel Jaramillo Gasparutti
	C.I. 0103513651
	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
	NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 55
	TIPO DE INVERSIÓN: Ecuatoriana

CEDENTE	CESIONARIO
NOMBRES: Marcelo Jaramillo Crespo	NOMBRES: Santiago Jaramillo Crespo
C.I. 0100757426	C.I. 0101597847
NACIONALIDAD: Ecuatoriana	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 1	NÚMERO DE PARTICIPACIONES: 1
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00	TIPO DE INVERSIÓN: Ecuatoriana

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Muy Atentamente,



Juan Enrique Chacón Peralta
Representante Legal
CENTENIACORP CIA. LTDA.



